



Pliego 048-2024

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2024

Razón Social:
Domicilio:
Código Postal:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Contacto Ventas:
Contacto Cobranzas:
Mail:
C.U.I.T.:
Banco:
Nº Cuenta:
C.B.U.:

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

		COTIZAR EN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON IVA INCLUIDO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Rastreador GPS de duración batería hasta 150 días - con sus correspondientes plataformas de monitoreo por 12 meses.	C/U	3		
2	Rastreador GPS de duración batería hasta 50 días - con sus correspondientes plataformas de monitoreo por 12 meses.	C/U	7		
Total					

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar



Pliego 048-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente informe describe las especificaciones técnicas de los Rastreadores GPS con gran duración de batería, necesarios para incorporar al equipamiento técnico de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

REGLON N° 1: Rastreador GPS con duración de la Batería hasta 50 días – con su correspondiente Plataforma de monitoreo (12 meses).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Deberá tratarse de un rastreador especialmente diseñado para uso de las Fuerzas de seguridad, confiable y resistente para efectuar operaciones de seguridad de geolocalización táctica.

- Duración de la Batería hasta 50 días, de uso continuo.
- Deberá incluir la Base de carga, que permita la carga inductiva ultra rápida del dispositivo.
- Imanes: Ultra fuertes de Neodimio.
- Red celular: 4 G con back up de 2 G.
- Deberá incluir una Simcard: anónimo, con roaming internacional (LATAM).
- Modo encubierto.
- Alertas: por correo electrónico o SMS.
- Dimensiones: 143 x 37 x 41 mm (tolerancia +/- 5%).
- Peso del dispositivo: 468 g (tolerancia +/- 5%).
- El equipo y sus componentes deberán ser resistentes al agua.
- Modos de seguimiento: variedad de modos de seguimiento (normal, registro eco, estacionamiento, persecución, vuelo).
- Cada uno de los rastreadores GPS deberá contar con Acceso a una plataforma informática de gestión vía web y una aplicación móvil, por el termino de 12 meses, que permita su administración.

Deberá ser compatible con Windows, Mac, Android y iOS.

El acceso a la plataforma vía web y la aplicación móvil deberán ser mediante usuario y contraseña, que permitan el control y seguimiento de las acciones que realicen los operadores.



Pliego 048-2024

La plataforma vía web y la aplicación móvil, deberán permitir visualizar el equipo en tiempo real, con posibilidad de visualizar uno o varios dispositivos a la vez, deberá ser compatible con Google Maps permitiendo el modo "street view".

El oferente deberá capacitar al personal, que será designado por la Policía de Seguridad Aeroportuaria, en el uso de los equipos GPS, la plataforma vía web y la aplicación móvil. Deberá tratarse de una capacitación específica sobre el uso de los rastreadores a adquirir, así como de la plataforma web y de la aplicación móvil. La capacitación deberá tener una duración aproximada de 3 hs. –a coordinar con el usuario. Deberá ofrecerse una capacitación por cada tipo de rastreador que se adquiriera, considerando un asistente al curso por equipo adquirido.

Junto con la oferta, el oferente deberá presentar un resumen del funcionamiento de la misma, los tiempos de actualización y el mantenimiento en caso de corresponder.

REGLON N° 2: Rastreador GPS con duración de la Batería hasta 150 días con su correspondiente Plataforma de monitoreo (12 meses)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Deberá tratarse de un rastreador especialmente diseñado para uso de las Fuerzas de seguridad, confiable y resistente para efectuar operaciones de seguridad de geolocalización táctica.

- Duración de la Batería hasta 150 días, de uso continuo.
- Deberá incluir la Base de carga, que permita la carga inductiva ultra rápida del dispositivo.
- Imanes: Ultra fuertes de Neodimio.
- Red celular: 4 G con back up de 2 G.
- Deberá incluir una Simcard: anónimo, con roaming internacional (LATAM).
- Modo encubierto.
- Alertas por correo electrónico o SMS.
- Dimensiones: 150 x 68 x 41 mm (tolerancia +/- 5%).
- Peso del dispositivo: 555 g (tolerancia +/- 5%).
- El equipo y sus componentes deberán ser resistentes al agua.
- Modos de seguimiento: variedad de modos de seguimiento (normal, registro eco,



Pliego 048-2024

estacionamiento, persecución, vuelo).

- Cada uno de los rastreadores GPS deberá contar con Acceso a una plataforma informática de gestión vía web y una aplicación móvil, por el termino de 12 meses, que permita su administración.

Deberá ser compatible con Windows, Mac, Android y iOS.

El acceso a la plataforma vía web y la aplicación móvil deberán ser mediante usuario y contraseña, que permitan el control y seguimiento de las acciones que realicen los operadores.

La plataforma vía web y la aplicación móvil, deberán permitir visualizar el equipo en tiempo real, con posibilidad de visualizar uno o varios dispositivos a la vez, deberá ser compatible con Google Maps permitiendo el modo "street view".

El oferente deberá capacitar al personal, que será designado por la Policía de Seguridad Aeroportuaria, en el uso de los equipos GPS, la plataforma vía web y la aplicación móvil. Deberá tratarse de una capacitación específica sobre el uso de los rastreadores a adquirir, así como de la plataforma web y de la aplicación móvil. La capacitación deberá tener una duración aproximada de 3 hs. –a coordinar con el usuario. Deberá ofrecerse una capacitación por cada tipo de rastreador que se adquiera, considerando un asistente al curso por equipo adquirido.

Junto con la oferta, el oferente deberá presentar un resumen del funcionamiento de la misma, los tiempos de actualización y el mantenimiento en caso de corresponder.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: **compras@colegio-escribanos.org.ar**

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 048/2024**

Rubro o actividad comercial: **EQUIPOS/ EQUIPOS DE SEGURIDAD**

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar



Pliego 048-2024

Objeto de la contratación: **ADQUISICIÓN DE RASTREADORES GPS CON GRAN AUTONIMIA.**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **28/05/2024 – 15:30 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **28/05/2024 – 15:00 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3º. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4º. - COTIZACIÓN.

Los oferentes podrán cotizar por todos los renglones y deberán utilizar la tabla de la página 1 del presente Pliego de Cotización.

No se admitirán ofertas por cantidades parciales para cada renglón.



Pliego 048-2024

ARTÍCULO 5° - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTICULO 6°:- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

ARTÍCULO 7°. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 8°. - FORMAS DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

b) Transferencias o depósitos bancarios a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.

CUIT: 30-71749460-8

TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)

NÚMERO CUENTA: 00160740078315

CBU: 0110074720007400783157

ARTÍCULO 9°. - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN.

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE



Pliego 048-2024

BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

ARTÍCULO 10° - ADJUDICACIÓN (VER ART. 4 COTIZACIÓN).

La adjudicación se realizara bajo el criterio de ADJUDICACIÓN ÍNTEGRA.

ARTÍCULO 11° - ENTREGA.

Las entregas deberán realizarse dentro de los TREINTA (30) días hábiles de entregada la Orden de Compra, en la oficina 2019 JOAQUIN V, GONZALEZ 100, EZEIZA, BARRIO UNO.

ARTÍCULO 12° - PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 13° - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (PESOS ARGENTINOS).

Atento a que la cotización es en moneda extranjera, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la ejecución del pago correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 15° - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.

Con consentimiento de el/la cocotratante se podrá aumentar por ítem/renglón completo, hasta un SESENTA POR CIENTO (60%).

ARTÍCULO 16° - ANTICIPO FINANCIERO.

No se admitirá solicitud de anticipo financiero.

ARTÍCULO 17° - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdida de la garantía de cumplimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifiesta su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para



Pliego 048-2024

realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

c) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

d) Diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.

e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 18°. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

Martín Siracussa, D.N.I. N° 31.475.615: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN



Pliego 048-2024

Luis Marcelo KALEK, D.N.I. N° 18.366.843: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
Karen Noelia NARDONE, D.N.I. N° 26.427.849: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Suplentes:

Gustavo Luis GAVASSA, D.N.I. N° 16.161.674: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN
Gabriela Verónica HADDADD, D.N.I. N° 25.024.034: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Sandra Daniela CABRERA, D.N.I. N° 21.003.808: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”.

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Alfredo Hernan GALLARDO.

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:00 hs. del día **28 de Mayo de 2024.**

Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.